

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003792 DE 2014

(-3 DIC 2014)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTI – AUTO S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CERTI – AUTO S.A.S, la señora Yannet Arias Hincapié identificada con cédula de ciudadanía 42129637, solicitó al Ministerio de Transporte; Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210624812 del 29 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210401931 del 06 de noviembre de 2014, requirió a la señora Yannet Arias Hincapié, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210660692 del 18 de noviembre y 20143210676022 del 25 de noviembre de 2014, responde el requerimiento la señora Yannet Arias Hincapié.

Que mediante Resolución 4549 del 14 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTI – AUTO S.A.S, ubicado en la Carrera 9 No.21-57 Local 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda;



13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTI – AUTO S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que mediante Resolución 3794 del 22 de septiembre del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CERTI – AUTO S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 062-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores de CERTI – AUTO S.A.S.

Que CERTI – AUTO S.A.S solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CERTI – AUTO S.A.S, identificado con matrícula mercantil 18120146 de 2014, de propiedad de la sociedad CERTI-AUTO S.A.S., identificada con el NIT 900704846-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- CERTI – AUTO S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Carrera 9 No.21-57 Local 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20478 DT RISARALDA	EDWIN FERNANDO MONSALVE GUTIERREZ	1088536870	09/02/2015	C1
20477 DT RISARALDA	JUAN FELIPE DAVILA MONTOYA	1128266334	27/06/2019	C1
20480 DT RISARALDA	REINALDO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	18397850	27/06/2019	C1
20487 DT RISARALDA	VICTOR ALFONSO ISAZA CARDENAS	1093218291	27/06/2019	A2
20563 DT RISARALDA	VICTOR MANUEL LONDOÑO GARCIA	18617500	08/07/2019	A2
20481 DT RISARALDA	WALTER DE JESUS PEREZ	18617553	27/06/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
GRJ24D	2015	MOTOCICLETA
GRJ98D	2015	MOTOCICLETA
GRJ23D	2015	MOTOCICLETA
HWR743	2015	AUTOMOVIL
KHQ048	2011	AUTOMOVIL
HWR558	2015	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas GRJ24D, GRJ98D, GRJ23D, HWR743, KHQ048, HWR558, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTI - AUTO S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CERTI - AUTO S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 9 No.21-57 Local 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

-3 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla *Y.P.*
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

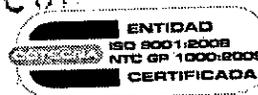
[Handwritten mark]



Mi Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

SELECCIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día cinco (05) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora YANETH ARIAS HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.129.637, quien actúa como Representante Legal de CERTI-AUTO S. A. S., del contenido de la Resolución 3792 de diciembre 3 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTI - AUTO S. A. S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

[Firma]
C. C. 42.129.637 PEREIRA
DIRECCION BOGOTA ESCOBAR TOZPE 3
CIUDAD PEREIRA AP 303.
TELEFONO 318-5852570.
FECHA 5-DIC-2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Firma]
60200702